



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 690 -2016-MPH/A.**

Ayacucho,

**28 SET. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 574-2016-MPH/37 de fecha 13 de setiembre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, sobre designación de representante alterno ante el COMUDESA, en 02 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el COMUDESA, constituido mediante Ordenanza Municipal N° 014-2016-MPH/A de fecha 28 de junio de 2016 es un órgano consultivo y de concertación considerado como un espacio donde las diversas entidades públicas y privadas y las organizaciones de la sociedad civil, aportan propuestas integrales para la solución de los problemas de salud que afectan la población de la jurisdicción; se constituye en una instancia de carácter participativo, además de formar parte de la estructura orgánica de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno del Comité Multisectorial de Salud de Huamanga, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2016-MPH/A, son miembros del COMUDESA los representantes titulares y alternos, debidamente designados por el Directivo de mayor jerarquía de la Entidad y organización a la que representan. En ausencia del representante Titular, el representante Alterno asumirá su cargo en lo que se le faculte;

Que, en tal sentido, conforme lo establece el Reglamento del COMUDESA y a fin de continuar con el proceso de implementación y fortalecimiento, se hace necesario designar a un representante alterno de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el COMUDESA, el cual tendrá la responsabilidad de convocar y presidir las reuniones en ausencia del titular;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la CPC. Gloria Falconí Zapata, Gerente de Desarrollo Humano como representante alterno de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Comité Multisectorial de Salud de Huamanga-COMUDESA, el cual tendrá la responsabilidad de convocar y presidir las reuniones en ausencia del titular.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al COMUDESA, CPC. Gloria Falconí Zapata, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

